

## RESOLUCIÓN No. 151 - COMPRAS-DIREJ-2024

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*
- 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*
- Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”;*
- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de noviembre de 2020, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Ofertas: *“6.5 La SDO es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de*

*No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas. 6.6 Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general, para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como pasa/no pasa) y no se emplean criterios de evaluación con puntajes. Para más detalles, véase el Anexo XII, “Métodos de Selección”;*

- Que,** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (…) Proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”;*
- Que,** con Resolución Nro. CDF-RES-2022-011, de 07 de octubre del 2022, el Comité de Deuda y Financiamiento resolvió: *“Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC)”;*
- Que,** a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas informó al Director Ejecutivo, que: *“(…) de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (…)”;*
- Que,** el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de Préstamo) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, *“a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica”;*



- Que,** a través de memorando Nro. Memorando Nro. INEC-INEC-2023-1057-M de 28 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo, Subrogante, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: *“(...) se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto: " C6 -Aprovechamiento de Registros Administrativos para la Producción Estadística" 2024; en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto (...).”*;
- Que,** mediante correo electrónico del 19 de septiembre del 2024, la Especialista de Adquisiciones informó a varios servidores que: *“En relación a los procesos del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, ejecutados bajo las regulaciones del Banco Mundial, sírvanse observar el pronunciamiento del Banco en el que indica que para procesos nacionales No Aplica el plazo suspensivo”*;
- Que,** mediante Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 suscrita el 18 de noviembre del 2024, por el Director Ejecutivo, por la cual resolvió reformar la: *“Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”,”, cuyo propósito es establecer “(...) los mecanismos, normas y procedimientos para el manejo técnico, administrativo y financiero que regirán durante la ejecución del Proyecto (...)”*; adicionalmente en la sección 1.3 MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN del mencionado documento se señala: *“Las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de consultoría y no consultoría que se realicen dentro del marco del Proyecto, se sujetarán en lo que corresponda a lo establecido en el Convenio de Préstamo, a sus enmiendas o acuerdos complementarios suscritos, así como a las disposiciones contenidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial.”*;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0556-M de 15 de julio de 2024, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento del Coordinador General Administrativo Financiero, subrogante, *“(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 15 de julio de 2024(...).”*;
- Que,** a través de Informe de Necesidad de 05 de noviembre del 2024, aprobado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, se recomendó que: *“(...)Una vez realizado el análisis de los riesgos que implica el no contar con una infraestructura con garantía y disponible, podría ocasionar la no disponibilidad de servicios, poniendo en riesgo a la institución, en este sentido resulta beneficios disponer de una infraestructura (CLOUD) que cuente con garantía, seguridad y con soporte especializado, además de que cubra las necesidades institucionales expuesta en este documento, de este modo la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de su titular y área técnica recomienda, se realice la Contratación de Servicio de Cloud”*;
- Que,** en Término de Referencia de 05 de noviembre del 2024, revisado y aprobado por el por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, se estipularon los parámetros para la *“Contratación de servicio de Cloud C3-RRAA”*;
- Que,** con Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial – Estudio de Mercado, de 05 de noviembre del 2024, revisado y aprobado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, se recomendó: *“(...) tomar como presupuesto referencial para llevar a cabo la Contratación de servicio de Cloud C3-RRAA, el valor de USD \$ 287.251,48 (Doscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y uno con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA”*;

- Que,** mediante Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2024-1228-O de 19 de noviembre de 2024, el Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil, informó al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, que: “(...) Una vez que se ha revisado la información presentada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, y en concordancia con el informe técnico adjunto, se aprueba la viabilidad técnica del proyecto, siendo total responsabilidad del contenido y análisis presentado en dicha documentación, la institución que postuló el proyecto” para el proceso de Contratación de servicio de Cloud C3-RRAA ;
- Que,** con instrumento de Verificación de Información en Herramienta STEP (BM), Nro. PMU-STEP-2024-041, de 20 de noviembre del 2024, emitido por equipo de la Unidad de Gestión del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, señalo que en el STEP del proyecto se encuentra, el Objeto de contratación o gasto en STEP. “Contratación de servicio de Cloud C3-RRAA”, signado con el código de Proceso en EC-INEC-410594-NC-RFB, dentro de las Actividades del Plan de Adquisiciones 2024;
- Que,** mediante memorando No INEC-DITIC-2024-0738-M de 23 de noviembre de 2024, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Director Financiero, “(...) proceda con la emisión de la certificación presupuestaria y económica, para el proceso antes mencionado, por el valor de USD \$ 287.251,48 ((Doscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y uno con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, de acuerdo al siguiente detalle:” para la “Contratación de servicio de Cloud C3-RRAA”;
- Que,** mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2024-4360-M de 25 de noviembre de 2024, el Director Financiero, informó al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, que el gasto “(...) contemplado en la Programación Anual de Planificación PAP 2024 y Planificación Plurianual 2025 - 2026, socializada mediante memorando Nro.INEC-DIPLA-2024-1029-M, el gasto en mención deberá ser aplicado a las estructuras programáticas y partidas presupuestarias que constan en la Certificación Presupuestaria plurianual año 2025 - 2026 Nro. 904 considerando para el efecto el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y artículo 99 del Reglamento General del Código Ibídem, conforme autorización en sumilla inserta en el memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-PR- 2024-0108-M (...) Adicional, se remite la certificación presupuestaria año 2024 Nro.1318, misma que por operatividad del Sistema de Administración Financiera ESIGEF se enlazó a la Certificación Presupuestaria Plurianual año 2025 (...) vinculada al trámite de aval Nro. 165, aprobado por el Director Ejecutivo en memorando Nro. INEC-INEC-2024-0861-M;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-DITIC-2024-0746-M de 25 de noviembre de 2024, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) autorizar el inicio del proceso conforme RESOLUCIÓN NO. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, para la "Contratación de servicio de Cloud C3-RRAA (...) A su vez solicito se designe como administrador de contrato al Mgs. Carlos Rivas Recalde, con CI. 080281507-6, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación (...) Se sugiere a las siguientes personas, para que formen parte del comité de Evaluación y Calificación para el proceso de contratación: Delegado de la Máxima Autoridad: Ing. Luis Avila, Miembro de equipo de Infraestructura de TI, CI. 0400873428. Delegado de la unidad requirente: Ing. Jeaneth Zarsosa, Miembro de equipo de Infraestructura de TI, CI. 1710292432. Profesional a fin al objeto de contratación: Ing. Jimmy Tobar, Responsable de Infraestructura de TI, CI. 1712250669. Secretaria: Vicente Eduardo Naranjo, Especialista Banco Mundial, con No. De cédula 1709537201”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2024-2162-M de 26 de noviembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó a la Directora Administrativa, al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, al Responsable de Gestión de Infraestructura de TI, al Responsable de Gestión

de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software y a dos servidores Miembros de Equipo, que: “(...)se autoriza el inicio del proceso para la “Contratación de servicio de Cloud C3-RRAA”, se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo. 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la Máxima Autoridad: Ing. Luis Avila, Miembro de equipo de Infraestructura de TI, CI. 0400873428 Delegado de la unidad requirente: Ing. Jeaneth Zarsosa, Miembro de equipo de Infraestructura de TI, CI. 1710292432 Profesional a fin al objeto de contratación: Ing. Jimmy Tobar, Responsable de Infraestructura de TI, CI. 1712250669 Secretaria: Vicente Eduardo Naranjo, Especialista Banco Mundial, con No. De cédula 1709537201 (...)3. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 se designa como administrador del contrato al Mgs. Carlos Rivas Recalde, con CI. 080281507-6, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación.”;

**Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2024-1514-M de 27 de noviembre de 2024, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica, se proceda con la “(...) elaboración de la resolución de inicio para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD C3-RRAA, proceso signado con código EC-INEC-410594-NC-RFB.”;

**Que,** a través de memorando Nro. INEC-DITIC-2024-0774-M de 29 de noviembre del 2024, el Director de Tecnologías y Comunicación, en alcance al memorando INEC-DITIC-2024-0746-M, informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, que: “(...) por error involuntario se colocó información equivocada en los cargos de los funcionarios que serían parte del Comité de Evaluación y Calificación, siendo los correctos: Se sugiere a las siguientes personas, para que formen parte del comité de Evaluación y Calificación para el proceso de contratación: Delegado de la Máxima Autoridad: Ing. Luis Avila, Responsable de Infraestructura de TI, CI. 0400873428 Delegado de la unidad requirente: Ing. Jeaneth Zarsosa, Miembro de equipo de Infraestructura de TI, CI. 1710292432 Profesional a fin al objeto de contratación: Ing. Jimmy Tobar, Responsable de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software, CI. 1712250669 Secretaria: Ximena Jaqueline Gonzalez Marcillo, Miembro de Equipo, con No. De cédula 1713940730”;

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2024-2219-M de 29 de noviembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera en atención al memorando precedente, informó a la Directora Administrativa, al Responsable de Gestión de Infraestructura de TI, al Responsable de Gestión de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software, al Director de Asesoría Jurídica y a dos servidores miembros de equipo que: “(...) se procede a autorizar y disponer la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle, conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022: Delegado de la Máxima Autoridad: Ing. Luis Avila, Responsable de Infraestructura de TI, CI. 0400873428 Delegado de la unidad requirente: Ing. Jeaneth Zarsosa, Miembro de equipo de Infraestructura de TI, CI. 1710292432 Profesional a fin al objeto de contratación: Ing. Jimmy Tobar, Responsable de Seguridad Informática y Aseguramiento de la Calidad del Software, CI. 1712250669 Secretaria: Ximena Jaqueline Gonzalez Marcillo, Miembro de Equipo, con No. De cédula 171394073”;

**Que,** mediante Resolución No. 127-COMPRAS-DIREJ-2024 de 29 de noviembre del 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD C3-RRAA, proceso signado con código EC-INEC-410594-NC-RFB., de conformidad con las

*políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco”;*

- Que,** con Acta No. 1 de Preguntas y/o Aclaraciones de 04 de diciembre del 2024, el Comité de Evaluación y Calificación procedió a dar contestación a las preguntas formuladas al proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD C3-RRAA, y procedieron a emitir las aclaraciones que estimaron pertinentes;
- Que,** según se desprende del Acta Nro. 2 de Apertura Ofertas, de 13 de diciembre del 2024, dentro del procedimiento de Solicitud de Ofertas, el Comité de Evaluación y Calificación, dejó de manifiesto que se receptaron cinco (5) Ofertas de conformidad con el cronograma del proceso;
- Que,** a través de Acta Nro. 3 Análisis de Ofertas de 16 de diciembre del 2024, el Comité de Evaluación y Calificación, determinó que, *“(…) los cuadros de análisis de las ofertas (Cuadro No. 001), del cual se desprende que el licitante XERTICAEC S.A. para que presente las aclaraciones solicitadas en las instalaciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos (…)”;*
- Que,** mediante Acta Nro. 4 de Calificación de Ofertas 23 de diciembre del 2024, el Comité de Evaluación y Calificación, dejó de manifiesto que: *“(…) Siguiendo el orden del día y una vez superada la etapa de aclaraciones el Comité de Evaluación y Calificación procede a la calificación de los licitantes conforme lo establecido en las bases de licitación y los términos de referencia y, donde se detalla la metodología de evaluación de las ofertas presentadas PASA/NO PASA, de donde se desprende que el licitante XERTICAEC S.A. cumple con todos los términos, condiciones y características solicitadas en la Solicitud de ofertas por el INEC, por lo tanto califica para el presente proceso de contratación y los licitantes: SERVINFORMACIÓN S.A., MARKETING Y COMUNICACIÓN TEKMARKCO S.A., WURTA TECHNOLOGY OF ECUADOR S.A.S. y CONSORCIO KRUGER-BEXTECHNOLOGÍA S.A.S.: KRUGERCORPORATION S.A.S. THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGÍA S.A.S., no cumplen con lo solicitado por el INEC, (…)”* así mismo dejó constancia que la oferta de XERTICAEC S.A. se encuentra con errores aritméticos, por lo que resolvió: *“(…) Solicitar al licitante XERTICAEC S.A., acepte la corrección de los errores aritméticos, hasta las 10:00 del 24 de diciembre del 2024”;*
- Que,** a través de Acta No. 005 de Aceptación Corrección de Errores Aritméticos, de 24 de diciembre del 2024, el Comité de Evaluación y Calificación, dejó de manifiesto que: *“(…) el licitante XERTICAEC S.A., donde el licitante acepta la corrección de los errores aritméticos, (…)”* por lo que resolvieron: *“(…) Presentar un informe del proceso a la delegada de la máxima autoridad en el cual se sugiera se autorice la adjudicación del proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD C3-RRAA con código EC-INEC-410594-NC-RFB, por un valor de \$274.912,56 (Doscientos setenta y cuatro mil novecientos doce con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América), por cumplir con todos los términos, condiciones y características solicitadas en la Solicitud de Oferta por el INEC (…)”;*
- Que,** con informe del Comité de Evaluación y Calificación, de 24 de diciembre del 2024, el Comité de Evaluación y Calificación, recomendó: *“(…) autorizar la adjudicación del proceso CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD C3-RRAA, signado con código EC-INEC-410594-NC-RFB a XERTICAEC S.A. por un valor de \$274.912,56 (Doscientos setenta y cuatro mil novecientos doce con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América), mas Impuesto al Valor Agregado IVA (…)”;*
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-PMU-2024-0345-M de 24 de diciembre de 2024, el Coordinador del Proyecto PMU, informó al servidor Ing. Luis Eduardo Ávila Vaca, Responsable de Gestión de Infraestructura de TI, que: *“(…) En atención al Memorando Nro. INEC-DITIC-IT-2024-0025-M de 24 de diciembre de 2024, mediante el cual solicita la*

*validación previo Recomendación de Adjudicación proceso CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD C3-RRAA código EC-INEC-410594-NC-RFB. En este sentido, me permito indicar que, una vez realizado el proceso de acompañamiento y asesoramiento al área requirente, se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020), para el proceso: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD C3-RRAA signado con código EC-INEC-410594-NC-RFB.”;*

**Que,** con memorando Nro. INEC-DITIC-IT-2024-0028-M de 24 de diciembre de 2024, el servidor Luis Eduardo Ávila Vaca, Responsable de Gestión de Infraestructura de TI, informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera que: *“(…)una vez culminado el proceso de Solicitud de Cotización, se remite el informe del Comité de Evaluación y Calificación del proceso de servicio de Cloud C3-RRAA con código No. EC-INEC-410594-NC-RFB, en el cual se recomienda: “(…) autorizar la adjudicación del proceso servicio de Cloud C3-RRAA con código No. EC-INEC-410594-NC-RFB a XERTICAEC S.A por un valor de \$274.912,56 (Doscientos setenta y cuatro mil novecientos doce con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América) más Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la oferta que presentó todo lo solicitado por el INEC y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación y posterior contrato (…)”;*

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2024-2407-M, de 24 de diciembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en referencia al memorando precedente, informó al servidor Sr. Ing. Luis Eduardo Ávila Vaca, Responsable de Gestión de Infraestructura de TI, y a la Directora Administrativa, que: *“(…)se autoriza la adjudicación del proceso servicio de Cloud C3-RRAA con código No. EC-INEC-410594-NC-RFB a XERTICAEC S.A por un valor de \$274.912,56 (Doscientos setenta y cuatro mil novecientos doce con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América) más Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la oferta que presentó todo lo solicitado por el INEC.”;*

En uso de las facultades que le confiere la Ley y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- Adjudicar** el proceso de Solicitud de Ofertas para la *“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD C3-RRAA” signado con código EC-INEC-410594-NC-RFB; al licitante XERTICAEC S.A, por el valor de \$274.912,56 (Doscientos setenta y cuatro mil novecientos doce con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América) más (IVA).*

Oferta que cumplen con los términos de referencia y condiciones establecidas en la Solicitud de Ofertas – SDO del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

**Artículo 2.-** Designar como Administrador del Contrato, al servidor Mgs. Carlos Rivas Recalde, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.



**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección Administrativa la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 30 de diciembre de 2024.

Por delegación del señor Director Ejecutivo. -

Ing. Sandra Rundo Acurio  
**COORDINADORA GENERAL**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofia Jaramillo	27/12/2024	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	27/12/2024	MB